

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



**EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 172 DEL 5 DE JULIO DE 2018

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SAMC-013-DMBUG-2018 CUYO OBJETO ES: LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA DE 2018”

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución de Delegación N° 4519 de 2016, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución Ministerial 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y Sus Unidades Ejecutoras” y demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación N° 4519 de 2016, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

El Dispensario Médico de Bucaramanga y sus establecimientos de sanidad centralizados según directiva permanente N° 5867 de 2016, ofrecen los servicios de salud de los niveles I y II de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, según acuerdo 049/98 y directiva permanente 80067/98 de la Dirección de Sanidad Ejercito”.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a.) Cumplir con lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Para cumplir con esta MISION, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejército – Dispensario Médico de Bucaramanga deben garantizar la prestación de servicios especializados para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad.

Por lo que se hace necesario llevar un proceso cuyo objeto sea: **LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES,**

INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA DE 2018"

Que los recursos asignados por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejército, al Dispensario Médico de Bucaramanga como centralizador administrativo de la regional de la Segunda División del Ejército Nacional, son distribuidos de acuerdo con la necesidades, históricos y estadísticos establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejército. En este caso para la adquisición de bienes, dineros amparados bajo el rubro presupuestal "A-2-0-4-41-2-CSF SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS".

Por tal razón es importante tener en cuenta que el presupuesto asignado para la celebración del presente proceso de contratación es por valor total de la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$855.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

- GRUPO N° 01- ATENCION DOMICILIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000) con cargo al CDP N° 51918 de fecha 09 de Abril de 2018 rubro presupuestal 2-0-4-41-2-10-C SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS.

- GRUPO N° 02 – ATENCION DOMICILIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 125.000.000) con cargo a los CDPS N° 52018 Y 52118 de 09 de Abril de 2018 y CDP N° 64718 de 27 de Junio rubro presupuestal 2-0-4-41-2-10-C SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS.

- GRUPO No. 3 – ATENCION DOMICILIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 230.000.000) con cargo a los CDPS N° 52218 Y 52818 del 09 de Abril de 2018 rubro presupuestal 2-0-4-41-2-10-C SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenara la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, así:

OBJETO DE LA CONTRATACION

LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA DE 2018"

MODALIDAD DE SELECCIÓN

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(...)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:”

(...)

DECRETO 1082 DE 2015

- “Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
 - Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
 - Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
 - La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles.”

“Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.”

Adicionalmente, se precisa que el proceso de selección que se adelantara, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

No aplica.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Respuestas Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 6 de Julio de 2018 a las 17:00 horas
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, ubicado en la avenida quebrada seca con carrera 33ª barrio san Alonso, cantón militar palo negro. Los documentos serán publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Fecha: 6 de Julio de 2018 Hora: 17:00 horas
Manifestación de Interés.	Límite máximo para manifestación de interés a partir de la publicación del pliego definitivo y por un término de tres (3) días hábiles, (9 de Julio de 2018 hasta 11 de Julio de 2018 a las 17:00) ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. En caso de no presentarse ninguna el proceso se declara desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos (9 de Julio de 2018 hasta 11 de Julio de 2018 a las 17:00) deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.
Respuesta de observaciones del pliego	Fecha: 12 de Julio de 2018

definitivo	Hora: 17:00 horas.
Plazo máximo para expedir Adenda.	EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante Adenda un día (1) hábil antes de su vencimiento. En caso de que esto ocurra, EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA informará a todos los proponentes con la publicación de la respectiva Adenda en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Fecha: 12 de Julio de 2018 Hora: 17:00 horas.
Plazo para la Presentación de las propuestas	Lugar: ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Fecha: 16 de Julio de 2018 Hora: 15:00 horas. NOTA: La no entrega de la oferta en el lugar o la hora indicados, es motivo de rechazo de la misma.
Publicación informe de evaluación, listado de proponentes habilitados y no habilitados, inicio de plazo para que los últimos proponentes mencionados se habiliten.	Lugar: página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Fecha: 18 de Julio de 2018 Hora: 16:00 horas
Observaciones al Informe de Evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro los <u>tres (03) días hábiles (19 de julio de 2018 al 24 de Julio de 2018 a las 17:00)</u> siguientes a la Publicación informe de evaluación, listado de proponentes habilitados y no habilitados, inicio de plazo para que los últimos proponentes mencionados se habiliten. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. De igual manera contará el tiempo para la presentación de documentos subsanables de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias de Contratación Estatal.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y/o declaratoria de desierto.	Lugar: página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Fecha: 26 de Julio de 2018 Hora: 16:00 horas La adjudicación se materializará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará de conformidad con el procedimiento establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Suscripción y legalización del Contrato Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Entrega de las pólizas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Aprobación de pólizas e inicio de ejecución del contrato.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DE CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El pliego de condiciones, los estudios previos y todos los documentos del proceso, se pueden consultar en la Oficina de planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga ubicada en la Avenida Quebradaseca con cra 33A, Cantón Militar Palonegro, segundo piso, barrio San Alonso de la ciudad de Bucaramanga – Santander, ó en la página web en www.colombiacompra.gov.co

Correo contacto entidad: homrb2021@gmail.com
Teléfono: (097) 6327414

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PROCESO DE CONTRATACION, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993

Basado en lo anterior el ordenador del gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso N° **SAMC-013-DMBUG-2018** bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: LA **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA DE 2018"**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal de Colombia Compra Eficiente-SECOPII www.colombia.compra.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga (Santander) a los cinco (5) días del mes de Julio de 2018.

MY CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ
Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**

PS ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Elaboro: ASESOR DMBUG

PS. DIANA CAROLINA ARENAS CARRILLO
Reviso: ASESOR JURIDICO DMBUG

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO